

ECONOMY Chapter 6





INSTITUCIONES CIVILES DE AMPARO



01

HELICOMOTIVACIÓN



I. Patria potestad

Conjunto de derechos y deberes que tienen los padres de cuidar a sus hijos menores de edad y a los bienes de estos.



Deberes y derechos de los padres que ejercen la patria potestad

- Proveer el sostenimientos y educación de sus hijos.
- Dirigir el proceso educativo de los hijos.
- Recibir ayuda de ellos atendiendo a su edad y condición.
- Representar a los hijos en los actos civiles.
- Administrar y usufructuar sus bienes.

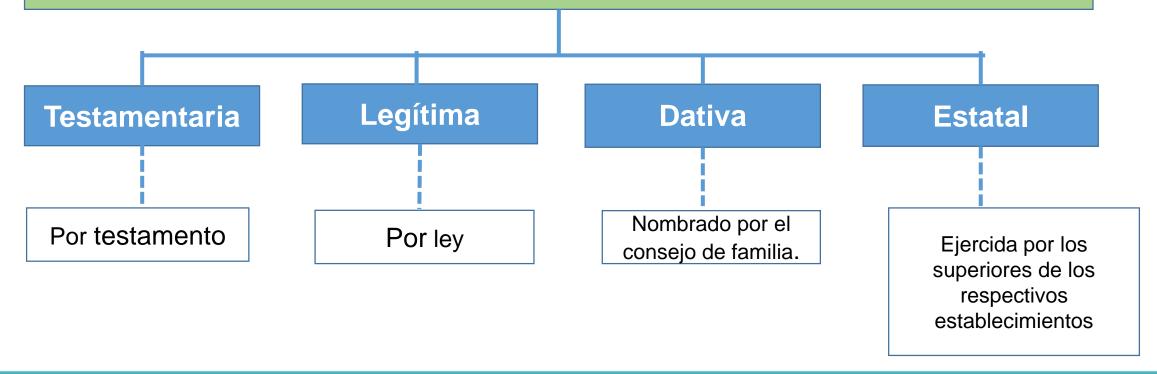
La patria potestad acaba

- Por la muerte de los padres o del hijo.
- Por cesar la incapacidad del hijo.
- Por haber cumplido el hijo 18 años de edad.



II. La tutela

Es una institución jurídica que tiene por finalidad la protección de la vida y los bienes del menor de edad, debido a la muerte o incapacidad de sus progenitores



No pueden ser tutores

- Los menores de edad.
- Los sujetos a curatela
- Los deudores o acreedores del menor.
- Los quebrados.
- Los condenados por homicidio.

La tutela se acaba

- Por muerte del menor.
- A llegar el menor a los 18 años.
- Por cesar la incapacidad del menor.
- Por ingresar el menor bajo patria potestad.

III. La curatela

Institución jurídica de amparo a la vida y bienes del mayor de edad incapacitado.



1. Legítima
Ejercida por lo abuelos y demás parientes del mayor incapacitado.



2. Testamentaria
El curador es nombrado a través del testamento.



3. Dativa

El curador es designado por el juez oyendo al consejo de familia.

Están sujetos a la curatela

>Los que incurren en

mala gestión

- >Los pródigos
- >Los ebrios habituales.
- >Los toxicómanos.





Se encarga de velar por la persona e intereses de los menores, o mayores de edad incapacitados que no tengan padre ni madre..

IV. El consejo de familia



De las personas que hayan designado por testamento o escritura pública el último de los padres que tuvo al hijo bajo su patria potestad o su curatela.

Por las personas designadas por el último de los abuelos o abuelas que hubiera tenido al menor o incapacitado bajo su tutela o curatela.



El deber de cuidar de la persona y de los bienes de los menores hijos que tienen los padres, se denomina

- A) patria potestad
- B) planificación familiar
- C) sociedad de gananciales
- D) tutela familiar



La respuesta es A) la patria potestad

La patria potestad es una institución jurídica originada en la Antigua Roma y adoptada por algunos países, con diversos alcances, para regular las relaciones entre el o los progenitores con sus hijos no





La patria potestad se pierde o se acaba cuando:

- A). Por la muerte de los padres o del hijo, o cuando éste cumple dieciocho años.
- B). Cuando los padres se divorcian.
- C). Cuando uno de los padres mueren.
- D). Luego de quince años de ejercicio de la patria potestad.

2

La respuesta

A) Por la muerte de los padres o del hijo, o cuando éste cumple dieciocho años.

Código Civil peruano [realmente atualizado 2022]

_

Artículo 461.- Causales de extinción de patria potestad La patria potestad se acaba:

- 1. Por la muerte de los padres o del hijo.
- 2. Por cesar la incapacidad del hijo conforme al artículo 46.
- 3. Por cumplir el hijo dieciocho años de edad.



- Indique cuáles son los tipos de curatela y explique cada uno de ellos.
- □ <u>Legítima</u>: ejercida por los abuelos y demás parientes del mayor incapacitado.
- □ Testamentaria: El curador es nombrado a través del testamento.
- □ Dativa: El curador es designado por el juez oyendo consejo de familia.



¿Cómo está conformado el consejo de familia?

Se compone de las personas que hayan designado por testamento o escritura pública el último de los padres que tuvo al hijo bajo su patria potestad o su curatela. A falta de lo mencionado forman el consejo los abuelos y abuelas, tíos y tías, hermanos y hermanas y los hijos no curadores.

- 5
- Es la institución jurídica creada para el amparo de la persona y sus bienes, mayor de edad incapacitado.
- A) La tutela
- B) La curatela
- C) La patria potestad
- D) El régimen patrimonial



La respuesta B) La curatela

Curatela: Figura instituida para administrar los bienes y asuntos determinados de las personas con capacidad de ejercicio de derechos restringidos (interdictos)

Artículo 44.- Capacidad de ejercicio restringida, lo que están sujeto a curatela(CÓDIGO CIVIL PERUANO)

Tienen capacidad de ejercicio restringida.

- 4. Los pródigos.
- 5. Los que incurren en mala gestión.
- 6. Los ebrios habituales.
- 7. Los toxicómanos.
- 8. Los que sufren pena que lleva anexa la interdicción civil.
- 9. Las personas que se encuentren en estado de coma, siempre que no hubiera designado un apoyo con anterioridad.

- Indique en qué casos acaba la patria potestad.
 - a. Por la muerte de los padres o del hijo.
 - b. Por cesar la incapacidad del hijo.
 - c. Por haber cumplido el hijo 18 años de edad.

C.

Α



a. Protege al menor:

b. Nombrado para cuidar y proteger al mayor: :

c. Conjunto de deberes y derechos ejercidos por los padres:

d. No puede ser tutor:

e. Tutela nombrada por su consejo de familia:

b.

a. Ε U

Α

R

d. E R S B D 0 Α

> e. V Α

P

0

0

R

S

Α

E

Respuesta:

- a.- Tutela: es una institución jurídica que tiene por finalidad la protección de la vida y los bienes del menor de edad, debido a la muerte o incapacidad de sus progenitores.
- b.- Curador: institución jurídica de amparo a la vida y bienes del mayor de edad incapacitado.
- c.- Patria potestad: es el conjunto de derechos y deberes que tienen los padres decuidar a sus hijos y a los bienes de estos.
- d.- Quebrados: es objeto de inhabilitación para administrar sus bienes. Persona que ha caído en estado de cesación de pagos o insolvencia.
- e.- Dativa: El tutor es nombrado por el consejo de familia.



Lea atentamente el siguiente texto y responda

Sentada en la vereda, con frío y casi acurrucada contra la puerta cerrada de una farmacia, está Esperanza Pacheco, de 87 años. Como cada tarde, tras hacer un largo viaje desde Villa El Salvador, estira la mano invocando caridad en la cuadra 4 del jirón Cusco, en el Cercado de Lima. Ya casi no oye, y se angustia sobremanera cuando le preguntan por sus hijos. "Ellos me pegan", dice y baja la mirada. Confía en que, centavo a centavo, reunirá el dinero suficiente para tratarse de los oídos.

Para la médica gerontóloga Elizabeth Sánchez, presidenta de la Red Perú de Help-Age International, la más grande ONG que trabaja temas de envejecimiento en el mundo, Esperanza representa uno de los extremos de esa realidad que marca a parte de la población de 60 a más años en el país.

Tomando en cuenta el bienestar personal, social y económico de los adultos mayores, Suiza ocupa el primer lugar, es el mejor lugar para vivir la vejez. Noruega está en el puesto 2. Además de Japón (8), los primeros 10 países clasificados están en Europa Occidental y América del Norte. El Perú está a media tabla (48) —el año pasado ocupó el puesto 42—. Los países de África ocupan la mitad del último cuarto del *ránking*.

(Extraído del diario *El Comercio*)



a. El título más adecuado para la lectura sería

- A.Nacer, crecer y morir en el Perú
- B.El problema de envejecer en el Perú
- C.La democracia peruana en la vejez
- D.La estadísticas y el índice de desarrollo humano

b. El caso mencionado es el de Esperanza Pacheco, que trata sobre

- A.La indigencia en la tercera edad.
- B.Los jubilados y su miserable pensión.
- C.La crisis de las AFP.
- D.Los ancianos fonavistas.

Respuesta:

a. El título más adecuado para la lectura sería

B.- El problema de envejecer en el Perú: Está claro que en el Perú, a pesar de ciertos avances, no es el país de las maravillas para hacerse viejo. Eso se refleja en el puesto 48 que ocupa entre las 96 naciones que figuran en el Índice Global de Envejecimiento 2015, elaborado por Help Age.

b. El caso mencionado es el de Esperanza Pacheco, que trata sobre

A. La indigencia en la tercera edad: Esperanza como cada tarde, tras hacer un largo viaje desde Villa El Salvador, estira la mano invocando caridad en la cuadra 4 del jirón Cusco, en el Cercado de Lima. Esperanza representa uno de los extremos de esa realidad que marca a parte de la población de 60 a más años en el país.